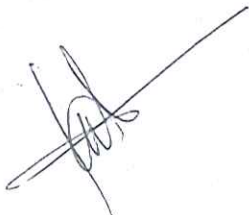


CONTRATO ADMINISTRATIVO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 43-2018-ATJ) PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE GENÉTICA DEL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos por una parte **FANUEL MACBANAI GARCÍA MORALES** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos doce sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno cero seiscientos ocho (2612 67841 0608), extendido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: a) Certificación del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), del Acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero uno guión dos mil diecisiete (CD-001-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, del dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017); extendida por el Secretario General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y, b) Certificación del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la cual certifica que, en los folios cero cero cero cero noventa (000090); cero cero cero cero noventa y uno (000091); cero cero cero cero noventa y dos (000092); y, cero cero cero

Fanuel Macbanai García Morales





cero noventa y tres (000093) del Libro de Actas del Consejo Directivo del INACIF, se encuentra el acta de toma de posesión del cargo de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), extendida por el Secretario General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186); Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **INACIF y/o EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **KARLA WALKYRIA ELGUETA RUÍZ**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltera, guatemalteca, Química Bióloga, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos cincuenta y cuatro cuarenta mil doscientos cuatro cero ciento uno (1754 40204 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la doce (12) avenida cero guión treinta y tres (0-33) zona dos (2) del municipio de Mixco, departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL, ADMINISTRATIVA CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **MERCK, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el testimonio de la Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44), autorizada en esta ciudad el veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018) por el notario Gabriel Arturo Muadi García, inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, con documento número diecinueve mil trescientos treinta y siete (19337), del veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018), registrado con la inscripción número uno (1) del Poder cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco guión E (437575-E) de fecha veintitrés (23)

Karla Walkyria Elgueta Ruíz

de abril de dos mil dieciocho (2018); y en el Registro Mercantil General de la República con el registro número seiscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro (672694), folio ochocientos (800), del libro ciento once (111) de Mandatos, con fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), con plazo indefinido; con Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y cinco mil trescientos cuatro guión cero (95304-0), que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Las partes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE GENÉTICA DEL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; documentos de licitación, anexos, notas aclaratorias y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con ocasión del Evento de Licitación Pública número INACIF guión LI guión trece guión dos mil dieciocho (INACIF-LI-13-2018), para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE GENÉTICA DEL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS**





LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-, ocho millones setecientos noventa y siete mil trescientos quince (8797315), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Licitación, mediante acta número ciento cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (155-2018), del seis (6) de noviembre del dos mil dieciocho (2018); y, acta número ciento cincuenta y siete guión dos mil dieciocho (157-2018), del ocho (8) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), adjudicó parcialmente a la entidad **MERCK, SOCIEDAD ANÓNIMA** la negociación ya relacionada, por el valor total que se indica en la cláusula tercera de este contrato. Por su parte, el Consejo Directivo del INACIF, en sesión celebrada el veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), resolvió aprobar lo actuado por la Junta de Licitación bajo estricta responsabilidad de la misma, según consta en la certificación del veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), emitida por el Secretario General del INACIF, la cual ambos tenemos a la vista. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley referida, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. -----

MERCK
LaBlanch

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL ÁREA DE GENÉTICA DEL LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en la cláusula cuarta de este contrato, por un valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q. 432,546.24)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que los reactivos e insumos cumpla con las condiciones legales y de operatividad. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a entregar los reactivos e insumos objeto del presente Contrato Administrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas extraídas literalmente del acta de adjudicación número ciento cincuenta y cinco guión dos mil dieciocho (155-2018), del seis (6) de noviembre del dos mil dieciocho (2018); y, acta número ciento cincuenta y siete guión dos mil dieciocho (157-2018), del ocho (8) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), que se detallan a continuación: -----

No. Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	MERCK, S.A.	
				Precio Unitario (Q.)	Precio Total (Q.)
2	N-Laurilsarcosina, debe ser apto para ser utilizado por biología molecular, CAS 137-16-6. Marca Sigma Aldrich. No. Catalogo L9150	100 gramos	6	Q.528.64	Q.3,171.84
6	Proteinasa K liofilizada, debe ser apta para biología molecular, CAS-39450-01-6. Marca Novagen. Referencia US170663-4	100 mg	60	Q.999.04	Q.59,942.40
45	Sistema de filtración con membrana selectiva para 100 kDa. para concentración por centrifugación, capacidad para filtrar 0.5 ml. Especializado para utilizar en extracción orgánica para genética forense. Microcon ADN Fast Flow Referencia MRCFOR100 Marca Millipore	Caja de 100 unidades	75	Q.4,312.00	Q.323,400.00
46	Sistema de filtración de ADN por centrifugación. Estos incluyen su tubo de centrifugación de 50 ml y su	Caja de 96 unidades	4	Q.11,508.00	Q.46,032.00

Handwritten signature/initials on the left margin.

Large handwritten signature or stamp at the bottom center.



dispositivo de ultrafiltración de membrana de celulosa regenerada para concentrar material de hasta 100 kDa. Amicon Ultra-15 Referencia UFC910096 Marca Millipore				
TOTAL ADJUDICADO	-	-	-	Q.432,546.24

La entidad **MERCK, SOCIEDAD ANÓNIMA** se compromete a entregar los reactivos e insumos adjudicados de acuerdo a lo siguiente: **A)** Aptos para ser usados con los equipos con que cuenta el Área de Genética del Laboratorio de Serología y Genética de los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. **B)** Los reactivos e insumos deberán entregarse acompañados de su certificado de análisis y hojas de seguridad según número de lote o manufactura, en los casos que aplique. **C)** Tener un plazo de vencimiento, contado a partir del momento de entrega en la sede de INACIF, no menor de cuatro meses, plazo que debe ser respaldado por la casa fabricante o el proveedor y consignado en el empaque o en certificado anexo, en los casos que aplique. **D)** Deberá proveer los reactivos e insumos en sus envases o empaques originales, debidamente cerrados, sin trasvases o roturas que pongan en riesgo su integridad e identidad. **E)** Deberá hacer entrega parcial de los productos a requerimiento del INACIF, con seis semanas calendario de anticipación, hasta completar el total de los productos, la calendarización se establecerá en base a los consumos que se lleven a cabo en el laboratorio. **F)** Cuando no pueda realizar la entrega total de los productos solicitados, podrá realizar una entrega parcial siempre y cuando el INACIF determine que la entrega parcial de los productos sean de utilidad inmediata para la institución. **G)** Cuando la fecha de vencimiento de los reactivos no cumpla con lo requerido, podrán ser recibidos por parte de INACIF, siempre y cuando se comprometa al cambio de los mismos, cuando estos aún no hayan sido utilizados por parte de INACIF al llegar la fecha de vencimiento. **H)** Garantiza la reposición de los ítems que presenten defectos de manufactura y/o en aquellos en donde no se obtenga la respuesta esperada antes de la fecha de vencimiento, sin ningún costo adicional para el INACIF. **I)** En cada entrega deberá incluir en listado anexo la forma adecuada de conservación de cada ítem (cuando aplique), especificando si requiere ser almacenado en ambiente seco, en refrigeración o en congelación y los rangos de temperatura. -

QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. Yo, **EL CONTRATISTA,**

manifiesto que mi representada se compromete a realizar entregas parciales de los reactivos e insumos objeto del presente Contrato Administrativo, en las instalaciones del **INACIF**, en el lugar que éste le indique, en un plazo de seis (6) semanas calendario contadas a partir del día siguiente de la notificación de cada solicitud que realizará el **INACIF** al **CONTRATISTA**, hasta completar el total de los reactivos e insumos, la recepción de los mismos se efectuará a

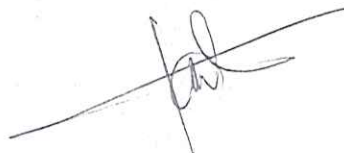
través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagaré a **EL CONTRATISTA**, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato Administrativo, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del **INACIF**, contra entrega de la factura que corresponda y la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción de los reactivos e insumos a entera satisfacción. Los pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes: -----

PARTIDA PRESUPUESTARIA											MONTO Q.	
2019	11200046	000	00	11	00	000	001	000	261	0101	11	Q. 63,114.00
2019	11200046	000	00	11	00	000	001	000	295	0101	11	Q. 369,432.00

vigentes para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019) o las que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto. -----

SÉPTIMA: PRÓRROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y que la misma se





otorgue con la autorización expresa del **INACIF**, previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por la Institución. -----

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de retrasarme en las entregas acordadas en el presente contrato administrativo, por causas imputables a mi representada, el **INACIF** la sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. -----

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a pagar al **INACIF** la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si contraviniere total o parcialmente, el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad en cada entrega. -----

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los reactivos e insumos objeto del presente contrato. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El **INACIF**

Handwritten signature

podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará, por cada entrega, a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) del monto del contrato, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** como requisito previo para la recepción de los reactivos e insumos objeto del presente Contrato Administrativo, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción. -----

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. -----

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN. Yo, **EL CONTRATANTE**, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y de común



Handwritten signature



acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

DÉCIMA QUINTA: DE LA TERMINACIÓN. Yo, **EL CONTRATANTE**, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El **INACIF** dará aviso por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del **INACIF** a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por **EL CONTRATISTA**. -----

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, **EL CONTRATANTE**, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del **INACIF** justifique dicha medida. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por **EL CONTRATISTA**; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

DÉCIMA OCTAVA: DELITOS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. -----

DÉCIMA NOVENA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del INACIF. -----

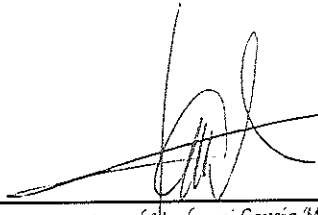
VEGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente Contrato Administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este Contrato Administrativo, asimismo acordamos que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) respectiva se anexará cuando se aperture el presupuesto en el mes de enero del dos mil diecinueve (2019), en virtud que la entrega y pago del producto será efectiva a partir del año dos mil diecinueve (2019), y por ello no es posible contar con la misma en este momento, tal como lo sugirió la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas en el oficio número

Handwritten signature

Handwritten signature



DCE gui3n DAT gui3n doscientos ocho gui3n dos mil catorce (DCE-DAT-208-2014), del quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), y el Jefe de la Secci3n de Presupuesto y el Jefe de la Unidad Financiera -ambos del INACIF-, en Oficio n3mero UF gui3n PRE gui3n cuatrocientos diecisiete gui3n dos mil dieciocho (UF-PRE-417-2018) del veintiocho (28) noviembre de dos mil dieciocho (2018); que le3mos 3ntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tama3o oficio membretado del INACIF, impresas de ambos lados.

F. 
MSc. Fanuel Macbanai Garcia Morales
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
Inacif

